



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad" RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2019-MDC/A

Camanti, 31 de julio de 2019.

VISTOS:

El Memorandum N° 681-2019-MDC-GM, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2019-MDC/A, de fecha 02 de mayo de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Memorandum N° 681-2019-MDC-GM, de fecha 31 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, designa como Residente del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", al Ing. Braulio Quispe Yupanqui;

Que, conforme al artículo 53 de la Ley 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, establece que, "La Ejecución Presupuestaria de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes (...);"

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"; establece que es requisito indispensable para la ejecución de Obras, contar con Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva. Especificaciones Técnicas, Planos. Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, conforme al artículo 1 inciso 8 del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisado los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N2 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda Obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico;

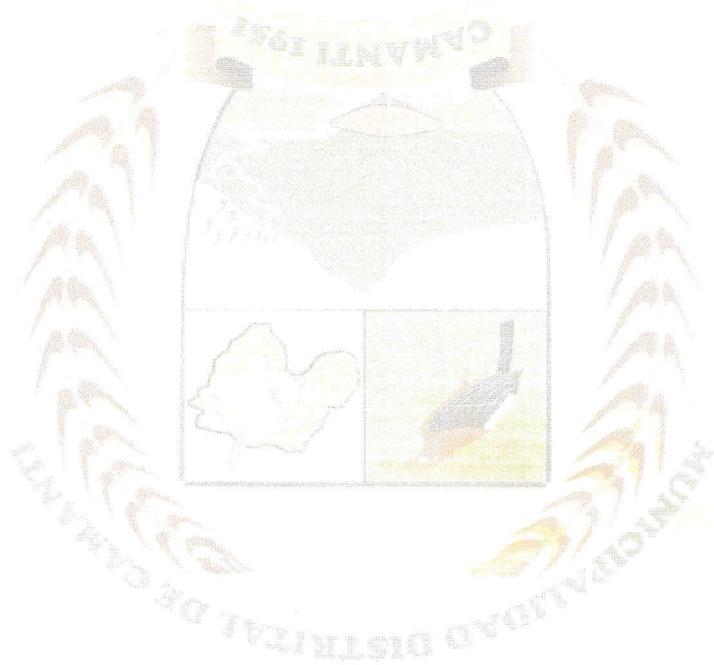
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. BRAULIO QUISPE YUPANQUI con registro del Colegio de Ingenieros del Perú CIP N° 164598 en el **CARGO DE RESIDENTE** de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE CAMANTI DEL DISTRITO DE CAMANTI – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo **ENCARGAR** las funciones de **SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**, a partir de la fecha 01 de agosto de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI
Alcalde
Sebastián Velazquez Estrada
DNI 28168041



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el designado, deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Camanti y al designado, de acuerdo a Ley.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Camanti
QUISPICANCHI - CUSCO
Gestión 2019-2022

